

Antes de imprimir este mensaje piense bien si es necesario hacerlo.

De: Duban Pajaro Cantillo [<mailto:dubanflako@gmail.com>]

Enviado el: domingo, 23 de abril de 2017 01:59 p.m.

Para: Victor Andres Olarte Arcos; Denisse Giselle Rivera Sarmiento

Asunto: Proyecto de resolución criterios compra medicamentos hepatitis C

Buen día

Estimados Señores,
Ministerio de Salud y Protección Social

Cordial saludo

Frente al Proyecto de resolución criterios compra medicamentos hepatitis C " Por la cual se establecen los criterios para la compra centralizada de medicamentos para la hepatitis C, no cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC prescritos por los médicos tratantes u ordenados por fallos de tutela, así como para su distribución, suministro y seguimiento a los pacientes diagnosticados con dicha patología y se dictan otras disposiciones", manifiesto la siguientes observaciones:

1.Si la enfermedad por virus de la hepatitis C en un evento de interés en salud publica y de notificación al SIVIGILA, considero que de acuerdo a lo descrito en **Artículo 6. Distribución y entrega de medicamentos.Artículo 7. Prestación de servicios de salud y suministro supervisado del medicamento.** estos medicamentos deben ser distribuidos, entregados y supervisados por los Entes Territoriales de Salud de acuerdo a su funciones establecidas por ley 715/2001 y decreto 3518 del 2006, continuar realizado las actividades de IVC de la salu publica.

2. de acuerdo al Artículo 10. **Acceso a medicamentos para el tratamiento de la infección por el Virus de la Hepatitis C para la población afiliada al Régimen Subsidiado.** mas que celebrar convenios debe ser decretado como obligación con los dineros del SGP.

Espero que mis observaciones ayuden a mejora el SGSSS

Atento